

Código de Conducta de la cofemer

“Lo establecido en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y el Código de Conducta de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos”



CONTENIDO

Mensaje del Titular.....	2
Introducción.....	3
Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal....	4
Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.....	10
Filosofía Institucional.....	14
Código de Conducta para los servidores públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.....	15
Valores específicos de la COFEMER.....	16
Administración del Código.....	23
Conocimiento del Código.....	23
Glosario de términos.....	24

MENSAJE DEL TITULAR

Estimados servidores públicos:

Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) cumpla con su objetivo de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, es necesario impulsar una cultura de valores y principios que dirijan la actuación de las y los servidores públicos que la integran.

Los códigos de conducta tienen su fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título IV: De las responsabilidades de los servidores públicos y patrimonial del Estado, los artículos 108 a 114 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal.

El Código de Conducta pretende ser una guía que oriente a los servidores públicos de la COFEMER a cumplir con la normatividad y a actuar con responsabilidad, igualdad y no discriminación, transparencia, integridad y respeto, a fin de mejorar el servicio público.

Asimismo, refleja el espíritu de la COFEMER y detalla las actitudes que debemos reflejar ante nuestras compañeras, compañeros y ante la sociedad, basados en nuestra misión y visión que marcan nuestro rumbo de acción.

Por lo anterior, los invito a que pongamos en marcha y alcancemos los valores que contiene nuestro Código de Conducta entre los que destacan la eliminación de la discriminación, la responsabilidad, la productividad y la solidaridad, con la finalidad de mejorar nuestro trabajo y la imagen que las y los servidores públicos brindamos a la sociedad.

Director General de la COFEMER
Mario Emilio Gutiérrez Caballero

INTRODUCCIÓN

En la COFEMER resulta indispensable que los servidores públicos en el ejercicio de sus labores se comporten con responsabilidad e integridad.

Derivado de las atribuciones conferidas a la COFEMER, los integrantes de la misma se encuentran en contacto permanente con funcionarios públicos a nivel federal, estatal y municipal. Por ello, deben comportarse de forma respetuosa tratando de cooperar en pro de la implementación de la mejora regulatoria integral.

En la incorporación de la mejora regulatoria a nivel federal, los servidores públicos deben realizar sus análisis con objetividad, puntualidad y empeño, así como evitar conductas que puedan generar sesgos o puedan beneficiar a algún sector o grupo en particular.

De igual forma, en los análisis de dictaminación y revisión de trámites para su opinión deben considerar que su cooperación enriquece la propuesta regulatoria enviada por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.

En el actuar de la Comisión todos sus miembros deben rendir cuentas y actuar con transparencia tanto en el ejercicio de recursos públicos como de sus actividades derivadas de sus empleos, cargos o comisiones.

Tanto de forma interna como externa los servidores públicos de la COFEMER deben velar por la igualdad y la equidad de género.

Se informa que es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos que integran la COFEMER y por ende de la Administración Pública Federal conocer y dar cabal cumplimiento a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, así como a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015 y al Código de Conducta de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el cual se encuentra en total armonización con los instrumentos antes mencionados.

Por lo antes expuesto, servidor público que laboras en la COFEMER se te invita a conocer, hacer tuyo y aplicar este Código de Conducta en tu actuar profesional y personal.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL

(Publicado en el DOF el 20 de Agosto de 2015)

El *Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal* establece los **principios constitucionales y valores** que toda servidora y servidor público deben observar y anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.

Por lo tanto, sus principios y valores son aplicables para todos los miembros de la COFEMER y orientarán las acciones individuales en el ejercicio de sus funciones para atender las demandas de la sociedad:



Principios constitucionales:

- **Eficiencia:** Las y los servidores públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Honradez:** Las y los servidores públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Imparcialidad:** Las y los servidores públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Lealtad:** Las y los servidores públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Legalidad:** Las y los servidores públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, sólo hacen aquello que las normas expresamente les permiten y en todo momento deben someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión.

VALORES



- **Cooperación:** Las y los servidores públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- **Entorno cultural y ecológico:** Las y los servidores públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- **Equidad de género:** Las y los servidores públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Igualdad y no discriminación:** Las y los servidores públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- **Integridad:** Las y los servidores públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

- **Interés público:** Las y los servidores públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Liderazgo:** Las y los servidores públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y los diversos ordenamientos jurídicos les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.
- **Rendición de cuentas:** Las y los servidores públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Respeto:** Las y los servidores públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Las y los servidores públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de:
 - ✓ Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
 - ✓ Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
 - ✓ Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y
 - ✓ Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

- **Transparencia:** Las y los servidores públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.



REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA APLICABLES A LA COFEMER*

(Publicadas en el DOF el 20 de Agosto de 2015)

Actuación Pública

Información Pública

Contrataciones
Públicas

Recursos Humanos

Administración de bienes
muebles e inmuebles

Procesos de evaluación

Control Interno

Procedimiento
administrativo

Desempeño permanente
con la integridad

Cooperación con la
integridad

REGLAS DE INTEGRIDAD

* Cabe destacar que las Reglas de Integridad, Programas Gubernamentales y Trámites y Servicios no son aplicables a la COFEMER dado que la institución no brinda dichos servicios.

**Actuación
Pública**

Las y los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

**Información
Pública**

Las y los servidores que desempeñan un empleo, cargo o comisión, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

**Contrataciones
Públicas**

Las o los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo o comisión, o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Estado.

**Recursos
Humanos**

Las y los servidores públicos que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo o comisión, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

**Administración
de bienes
muebles e
inmuebles**

Las o los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**Procesos de
evaluación**

Las o los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Control Interno

Las o los servidores públicos que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

**Procedimiento
administrativo**

Las o los servidores públicos que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participan en procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

**Desempeño
permanente con
la integridad**

Las o los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

**Cooperación con
la integridad**

Las o los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cooperan con la dependencia o entidad en la que laboran y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.



FILOSOFÍA INSTITUCIONAL



MISIÓN

Promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen mayores beneficios que costos y el máximo beneficio para la sociedad.



VISIÓN

Ser una agencia de gobierno reconocida en el ámbito nacional e internacional, eficiente e innovadora, que promueva la competitividad de la economía en el ámbito de sus atribuciones, a través de la mejora regulatoria integral y la disminución de costos regulatorios.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

OBJETIVO

El Código de Conducta de la COFEMER, establece los valores éticos a los que deben apegarse las servidoras y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. Mediante este código, se pretende otorgar una guía que rija su actuar, teniendo como prioridad distinguirnos como una institución abierta, eficiente y confiable, la cual en cada una de sus actividades se esfuerza en trabajar en todo momento dentro del marco de la Ley para generar beneficios a la sociedad.

ALCANCE

El presente Código rige a los servidores públicos de la COFEMER, sin distinción de grado o posición jerárquica, mismo que deberán tener conocimiento de él y asumir el compromiso de su observancia desde su ingreso a la institución, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

VALORES ESPECÍFICOS DE LA COFEMER

En armonización con los principios constitucionales y valores contenidos en el Código de Ética, así como con las Reglas de Integridad, cuya observancia resulta aplicable a la COFEMER, en este Código se observan valores específicos a cumplir por parte de las servidoras y servidores públicos que forman parte de esta Comisión.



I. Respeto

Definición: Es tratar con dignidad y consideración a compañeras y compañeros, a la institución donde laboran y a toda persona sin importar sexo, edad, condición física, religión y preferencia sexual o política, raza, condición social, cultural y económica, en el ámbito de las relaciones personales y laborales; conducirse de tal manera que no ofendan o dañen a los demás.

Compromiso: Me comportaré de forma respetuosa tratando de cooperar en pro de la implementación de la mejora regulatoria integral con los diversos niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y con los particulares.

Acciones

- Brindaré asesorías en materia de mejora regulatoria a las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, así como a las entidades federativas que así lo soliciten.
- Buscaré los medios idóneos para brindar las asesorías solicitadas en materia de mejora regulatoria.
- Daré atención a los comentarios de los particulares.

Abstenciones

- Me abstendré de negarme a colaborar con dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, así como a las entidades federativas en la implementación de la mejora regulatoria integral.
- Evitaré que las asignaciones presupuestales limiten mi apoyo en materia de mejora regulatoria.

Para ello, las y los servidores públicos:

- a. Deberán actuar con las y los demás servidores públicos con el mismo trato que les gustaría recibir en el ámbito personal y laboral;
- b. No cometerán discriminación;
- c. No se entrometerán en la vida privada de las demás personas; y
- d. No realizarán ningún tipo de acción que atente u ofenda la integridad física o moral de las personas de la Comisión.

II. Objetividad

Compromiso: Realizaré mis actividades laborales con imparcialidad y apego a la normatividad aplicable, evitando en todo momento involucrar criterios personales o subjetivos en los asuntos asignados a mi cargo.

Acciones

- Evaluaré los anteproyectos regulatorios evitando conductas que generen sesgos o beneficios a algún sector en particular.
- Revisaré y opinaré acerca de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios con imparcialidad a fin de que puedan ser mejorados en beneficio de los particulares.
- Opinaré respecto de los Programas de Mejora Regulatoria presentados por las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal evitando la aplicación de criterios subjetivos.
- Valoraré los avances en materia de mejora regulatoria de las entidades federativas de acuerdo a los criterios establecidos en la Agenda Común de Mejora Regulatoria.

Abstenciones

- Me abstendré de ignorar los ordenamientos aplicables a la mejora regulatoria integral.
- Evitaré no informar a la Secretaría de la Función Pública cualquier incumplimiento respecto del Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. Oportunidad

Definición. Toda circunstancia en la cual existe la posibilidad de lograr algún tipo de mejora de índole económica, social, cultural y laboral entre otros.

Compromiso: Realizaré mis actividades laborales en tiempo y forma, cumpliendo con los plazos establecidos en la normatividad aplicable en materia de mejora regulatoria, a fin de hacer más eficientes y ágiles estos procesos.

Acciones

- Analizaré y notificaré en tiempo y forma las opiniones emitidas por la COFEMER en materia de mejora regulatoria a las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal.
- Atenderé las solicitudes de asesoría de las entidades federativas y municipios con prontitud y esmero.

Abstenciones

- Evitaré excederme de los plazos legales establecidos en los ordenamientos que norman la mejora regulatoria.

IV. Responsabilidad

Definición. Desempeñar el ejercicio del encargo público con empeño, esmero, dedicación y voluntad de servicio para coadyuvar así al cumplimiento de la visión y misión de la Comisión. La responsabilidad es la capacidad que tienen de prever y aceptar las consecuencias de sus actos.

Compromiso: Desempeñaré mi cargo cumpliendo con rectitud las obligaciones encomendadas y asumiendo las consecuencias de mis decisiones y respondiendo por las mismas, siempre en apego a la normatividad.

Acciones

- Cumpliré con las obligaciones encomendadas y rendiré cuentas a través de los resultados institucionales.
- Conoceré y aplicaré la normatividad que regula mi empleo de forma responsable e imparcial.
- Atenderé las instrucciones de mis superiores, siempre que no se contrapongan a la normatividad.

Abstenciones

- Evitaré no cumplir con las obligaciones encomendadas.
- Me abstendré de violentar la normatividad aplicable.
- Evitaré no señalar los costos de cumplimiento que generan las propuestas regulatorias presentadas por las dependencias y organismos descentralizados.

Para ello, las y los servidores públicos:

- a. Cumplirán con sus compromisos laborales con calidad, eficacia, eficiencia y oportunidad;
- b. Realizarán su trabajo en los tiempos fijados, lo reportarán sin necesidad de requerimiento y aportarán aspectos adicionales que muestren calidad y mejora continua en su trabajo;
- c. Cumplirán con el horario de entrada y salida con puntualidad, sin abusar de las posibles incidencias que se autoricen a su favor;
- d. Participarán en los cursos de capacitación, con compromiso y responsabilidad para mejorar su desempeño; y
- e. No abandonarán el área de trabajo sin justificación válida. Una vez iniciada la jornada laboral, permanecerán disponibles y atentos al trabajo asignado.

V. Transparencia y acceso a la información pública

Definición. Realizar las actividades laborales con apego a la verdad, para dar confianza a la institución y fomentar la credibilidad en el servicio público, con el fin de promover la transparencia en los actos de la Comisión para apoyar la lucha contra la corrupción.

Compromiso: Realizaré mis actividades laborales promoviendo la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública.

Acciones

- Proporcionaré la información que me sea solicitada con responsabilidad y oportunidad.
- Difundiré los anteproyectos regulatorios enviados por las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal.
- Mantendré de forma pública los trámites que aplican las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.
- Compartiré con mis compañeros la información necesaria con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
- Resguardaré la información a mi cargo y verificaré que la misma sea oportuna, comprensible y se encuentre actualizada.

Abstenciones

- Me abstendré de ocultar, negar, alterar o eliminar información oficial en el ámbito de mis atribuciones.
- Evitaré rebasar los plazos legales para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública o cumplir con cualquier obligación de transparencia.

Para ello, las y los servidores públicos:

- a. Participarán en actividades que motiven la transparencia de la función pública y la rendición de cuentas y denunciarán actos presuntamente corruptos;
- b. Fomentarán mejoras a la organización para el oportuno manejo de documentos, con el objeto de proporcionar información veraz;
- c. Se comprometerán a manejar la información oficial en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- d. No se apropiarán ni negociarán aspectos laborales o personales con información privilegiada de la Comisión para beneficio personal o de terceros;
- e. Se abstendrán de ocultar información relacionada con la Comisión para obstaculizar el servicio público;
- f. Evitarán comunicar información confidencial o restringida que conozcan por su posición en la Comisión, salvo que cuenten con autorización para ello; y
- g. No propiciarán voluntariamente o por negligencia la fuga de información y tendrán especial cuidado en su manejo.



ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO

El Código de Conducta de la COFEMER tiene como finalidad guiar el comportamiento de las y los servidores públicos dentro de la institución, así como sus relaciones externas. Destaca que ninguna serie de normas puede contemplar todas las posibilidades de actuación, razón por la cual los procedimientos de aplicación del mismo pueden ajustarse más no violarse.

La responsabilidad de administrar y hacer cumplir los Códigos de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y de Conducta de la COFEMER se centra en el CEPCI con el apoyo del Órgano Interno de Control.

Destaca que la evaluación del cumplimiento del Código de Conducta corresponderá al CEPCI de la COFEMER.

CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO POR PARTE DE LAS Y LOS SERVIDORES DE LA COFEMER

Las y los servidores públicos de la COFEMER deben consultar el Código de Conducta en la página institucional en la sección *¿Quiénes somos y qué hacemos?* en el subapartado *Misión y Visión*.

De igual forma, a las y los servidores públicos de nuevo ingreso deberá entregárseles un ejemplar electrónico del Código de Conducta de la COFEMER, con la finalidad de que lo conozcan y lo cumplan.

Las y los servidores públicos de la COFEMER deberán presentar por escrito, a través de las herramientas que la Comisión determine, un compromiso sobre el cumplimiento de los Códigos de ética y conducta a los miembros del Comité de Ética y de Prevención de conflictos de interés de la Comisión.

Destaca que no conocer el Código de Conducta de la COFEMER, no libera de su cumplimiento y responsabilidad.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Código de Conducta:** instrumento emitido por el Titular de la COFEMER, para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.
- **Código de Ética:** Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.
- **COFEMER:** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI):** Órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior de la COFEMER, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta, en el que se contemplen las acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: El origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.
- **Ética:** Actuación con estricto apego a las normas legales y morales, aplicadas con un firme espíritu del deber, con eficiencia y con un claro sentido de la dignidad que implica el desempeño del servicio público.

- **Equidad de género:** conjunto de ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.
- **Género:** Grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido éste desde un punto de vista sociocultural y no exclusivamente biológico.
- **Integridad:** Cualidad humana que consiste en decidir hacer lo correcto, es decir aquello que consideramos bien para nosotros y que no afecte los intereses de las demás personas.
- **Integridad pública:** Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la o el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.
- **Lineamientos:** Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- **Regla:** Principio que se impone o se adopta para dirigir la conducta o la correcta realización de una acción o el correcto desarrollo de una actividad.
- **Regla de integridad:** conjunto de principios que sirven de guía en el actuar correcto de las o los servidores públicos en procesos relacionados con la Administración Pública.
- **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía.
- **Valores:** Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

Código de Conducta de la cofemer

